

## SISTEMA FEDERAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA ARGENTINA (SiFAP)

### Justificación

El Estado nacional ha implementado y desarrollado un sistema de parques nacionales desde hace más de ocho décadas que es un modelo en América Latina y que está en permanente expansión, constituido actualmente por 53 áreas protegidas, con una superficie de 4.175.000 ha (1,5% del territorio continental argentino) y una cobertura de manejo del 96%.

Las 24 jurisdicciones provinciales han implementado sistemas provinciales de áreas protegidas, creando 384 áreas protegidas, con una superficie de 26.540.000 ha (10,51% del territorio continental), pero con una cobertura de manejo que sólo llega al 19% de las áreas.

Fuera de los sistemas de parques nacionales y de los 24 sistemas provinciales, figura el área protegida marina más importante de la Argentina, el Banco Namuncurá – Burwood, de 2.800.000 ha, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo (?), que no cuenta con cobertura de manejo, ni control y vigilancia alguna.

Entendemos que la falta de integración en las estrategias de áreas protegidas es la causa principal del estado de subdesarrollo de los sistemas provinciales y de la falta de presencia nacional en el Banco Namuncurá – Burwood, sufriendo la paradoja de un fuerte sistema de parques nacionales y una débil política nacional de áreas protegidas, lo que se vio agravado a partir de 1999, al separarse la Administración de Parques Nacionales del área institucional ambiental responsable de las mismas, para depender del Ministerio de Turismo.

Otro déficit de las políticas de áreas protegidas de Argentina es que las áreas privadas no son parte constitutivas de la mayoría de los sistemas provinciales y no fueron consideradas al crearse el SiFAP, que sólo incluye a los dominios estatales o comunitarios.

Las áreas protegidas privadas aportan complementariedad a las áreas públicas y comunitarias, apoyando el establecimiento de corredores de conservación entre ellas, y en muchos casos, constituyendo áreas estratégicas en sí mismas. Su accionar debe enmarcarse en el principio de subsidiaridad del accionar no gubernamental respecto del Estado, quien tiene la responsabilidad primaria e indelegable de conducir, implementar, desarrollar y dotar de recursos a los sistemas de áreas protegidas.

La búsqueda de una estrategia integradora ya fue planteada en el seno de la Red Nacional de Cooperación Técnica en Áreas Protegidas, que funcionó entre 1986 y 1999 y permitió la creación de la mayoría de los sistemas provinciales y en la iniciativa de creación del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP), en 2003, por medio de un convenio no vinculante entre la Nación y las provincias, que nunca pasó de ser un marco conceptual de buenas intenciones, sin implementación ni acciones concretas.

***El retorno de la Administración de Parques Nacionales al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, decidida en diciembre último, abre la oportunidad de confluencia entre el sistema de parques nacionales y el establecimiento de la política nacional de áreas protegidas, lo cual debe ser aprovechado para generar el proceso integrador del sector.***

Creemos que es necesario implementar efectivamente el SiFAP mediante una ley nacional que sea el primer capítulo de una estrategia integradora y sistémica de áreas protegidas, que tenga a la Administración de Parques Nacionales como “primus inter pares” del organismo federal de convergencia de todas las soberanías jurisdiccionales (Nación y provincias) y que asegure la participación de las comunidades, la sociedad civil y el sector privado.

En los dos últimos años, se fueron tejiendo acuerdos con las provincias para establecer un punteo consensuado de los contenidos que deberían ser considerados a los efectos de dar forma a un proyecto de ley de presupuestos mínimos en áreas protegidas.

Estos acuerdos fueron refrendados en plenarios regionales impulsados por el CoFeMA en Mendoza (Cuyo y NEA), Entre Ríos (Centro y Litoral) y Río Negro (Patagonia), de los que participaron las provincias, la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Administración de Parques Nacionales.

La Fundación Hábitat y Desarrollo aporta un texto de anteproyecto de ley que fue elaborado por los equipos técnicos de la Unidad Áreas Protegidas del Ministerio, la Dirección de Conservación de la APN y nuestra entidad, donde se recoge la experiencia de referencia.